



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 339/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo III del artículo 98 del mismo cuerpo legal, determina como: (...) *"Responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país."*; asimismo, el párrafo III del artículo 99, determina al folklore como patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley. Siendo este patrimonio parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional".

Que, Santa Ana del Yacuma se funda el 26 de julio de 1708, por el padre jesuita Fray Baltazar Espinoza, asesinado al año siguiente por los indígenas movimas. En 1715 el pueblo fue trasladado a orillas del río Rapulo que confluye con el río Yacuma hoy llamado Santa Ana del Yacuma; este traslado fue hecho por el padre austriaco Francisco Xavier Dirhaimb.

Que, Santa Ana del Yacuma, pasó a formar parte de la antigua provincia Sécore, creada por Decreto Supremo del 9 de julio de 1856, durante el gobierno del Gral. Jorge Córdova. El 22 de octubre de 1894, durante el gobierno de Mariano Bautista se cambia de nombre por el de provincia Yacuma.

Que, Santa Ana del Yacuma, posee un anillo protector que la ayuda a mantenerse fuera de las inundaciones estacionales. Entre sus atractivos turísticos se encuentra el Puerto Junín, principal entrada a todos los ríos de la cuenca del Mamoré, donde el transporte fluvial es el más ideal, para la comercialización de productos.

Que, Santa Ana del Yacuma, posee una de las más espléndidas manifestaciones culturales del Departamento del Beni, la cual se expresa en su fiesta patronal denominada "MERE'E PIESTA" (fiesta grande), celebrada durante los días 25,26 y 27 de julio de cada año, se puede ver la diversidad de los colores del arcoíris por la vestimenta que lucen los indígenas y del lugar.

Que, la fiesta Patronal de Santa Ana del Yacuma, empieza con la procesión sobre las principales calles de la ciudad, donde los danzarines se lucen con sus atuendos típicos como los macheteros, mamas y toritos, los cuales expresan su devoción bailando con mucha fe acompañando a la Santa Patrona.

Que, la fiesta Patronal de Santa Ana del Yacuma, tiene como tradición cultural la elección de la "Dichie" (Niña Pequeña), elección de la "Tolcocia" (Mujer Joven) y la elección de la "Mama Vieja" (Mujer Adulta), además de la reina de la tradición, reina ganadera y la elección de la "Movimita", que son las elegidas por el pueblo.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Que, la fiesta Patronal de Santa Ana del Yacuma, como parte de esta tradición se realiza el jocheo de toro, el palo encebao, el festival y feria de comidas típicas, cocinadas a leñas en hornillas de barro, concurso de la estera tejida a manos con pajas de totora que se sacan de los curichis, y las chandelas (maniobras) en avionetas.

Senadora Proyectista: María Roxana Nacif Barboza.

POR TANTO:

El Pleno de la Cámara de Senadores en cumplimiento a la Constitución Política del Estado, en uso de sus atribuciones específicas y de conformidad con el artículo 164 de su Reglamento General.

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Fiesta Patronal del Municipio de Santa Ana del Yacuma**, por su importante aporte a la preservación de las tradiciones culturales y religiosas del Departamento del Beni y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES